



**ACUERDO No. CSJANTA21-34
08/04/2021**

“Por el cual se modifica el artículo tercero del Acuerdo CSJANTA21-32 (07-04-2021) que redistribuye algunos procesos, con ocasión a la creación de un Despacho de Magistrado en el Tribunal Administrativo Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo PSAA16-10561 (17-08-2016) para implementar el Acuerdo PCSJA20-11650 (28-10-2020), atendiendo para ello lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11686 (10-12-2020), y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia expidió el Acuerdo CSJANTA21-32 (07-04-2021), “*Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANTA21-24 (01-03-2021) que redistribuye algunos procesos, con ocasión a la creación de un Despacho de Magistrado en el Tribunal Administrativo Antioquia*”, estableciendo en su artículo tercero que: **“ARTÍCULO TERCERO:** *El reparto de procesos nuevos en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Distrito Antioquia se efectuará uno (1) a uno (1), incluidos procesos escriturales que ingresen, entre todos y cada uno de los 16 Despachos de Magistrado, a partir de la fecha en que entre a regir el presente Acuerdo*”, disposición errónea, dado que al interior del Tribunal Administrativo de Antioquia existe solo una Sala Mixta (Quinta de Decisión) a la que corresponde atender lo relativo al trámite de procesos tanto escriturales como orales, es decir los demás Magistrados solo atienden sistema oral y así debe continuar realizándose el reparto.

2. En razón a lo anterior, con el especial propósito de precisar y aclarar el contenido del referido, artículo tercero del Acuerdo CSJANTA21-32 (07-04-2021), se hace necesario modificarlo, en el sentido de que “El reparto de procesos nuevos que ingresen a la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa Distrito Antioquia se efectuará uno (1) a uno (1), entre todos y cada uno de los 16 Despachos de Magistrado, aclarando que los procesos escriturales se seguirán repartiendo uno (1) a uno (1) solamente entre los Despachos que integran la Sala Quinta de Decisión, (mixta) de la que hace parte el recién creado Despacho 16.

Conforme a lo anterior y en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3° del Acuerdo CSJANTA21-32 (07-04-2021), el cual quedara así:

“ARTÍCULO TERCERO: *El reparto de procesos nuevos que ingresen a la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa Distrito Antioquia se efectuará uno (1) a uno (1), entre todos y cada uno de los 16 Despachos de Magistrado, aclarando que los procesos escriturales se seguirán repartiendo uno (1) a uno (1) solamente entre los Despachos que integran la*

Sala Quinta de Decisión, (mixta) de la que hace parte el recién creado Despacho 16, en tanto es a esta Sala a la que le corresponde conocer esta clase de procesos”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones descritas en el Acuerdo CSJANTA21-32(07-04-2021) permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

MP. MEOC